Contrato N°61/2014

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NSA CONSTRUCCIONES S.A.**, domiciliada en las Almendras N°777/ c/ Avda. San José, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. NELSON SILVERO ARZAMENDIA**, con Cédula de Identidad **N° 780.512**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE PUESTOS DE SALUD EN LOS DISTRITOS DE NARANJAL, MBARACAYU Y MINGA GUAZU

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

Nelson Silvero Arzamendia
Arquitecto

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **10-01, 30-06** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Doscientos ochenta y nueve millones, setecientos noventa y ocho mil, ochocientos setenta y uno*** (***Gs. 289.798.871***).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **282.138.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas **N° 05/14**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 1.601/2014**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 03 – MINGA GUAZU

CODIGO DE CATALOGO 72131601-001

Obra: Reforma del área de Urgencia y Radiografía. Construcción de consultorios.					
Institución: Centro de Salud					
Distrito: Minga Guazú					
N°	**Descripción Ampliación Urgencia**	***Cantidad***	***Unidad de Medida***	***Precio Unitario (IVA INCLUIDO)***	***Precio Total (IVA INCLUIDO)***
1	**Trabajos Preliminares**				
2	Limpieza y preparación del terreno	60,00	M²	6.013	360.780
3	Replanteo	60,00	M²	6.013	360.780

Nelson Silvero Arzamendia
Arquitecto

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

4	Excavación y Carga de Cimiento con P.B.C	10,00	M³	300.000	3.000.000
5	Excavación para cimiento de pilar	1,00	Gl	1.266.997	1.266.997
6	Cartel de Obra	1,00	Gl	1.266.998	1.266.998
7	***Estructura de HºAº***				
8	Zapata de hormigón armado	1,10	M³	1.749.330	1.924.263
9	Pilar y tronco de pilar de Hº Aº 20X20	1,10	M³	1.749.330	1.924.263
10	Encadenado H°A° inferior	1,40	M³	1.749.330	2.449.062
11	Encadenado H°A° superior	1,40	M³	1.749.330	2.449.062
12	Viga de H° A° Cumbrera y dado de H°A°	1,04	M³	1.749.330	1.819.303
14	***Muros de Nivelación h=0,50***				
15	De 0,45m	14,00	M²	200.475	2.806.650
16	De 0,30	10,00	M²	175.230	1.752.300
17	Relleno y Compactación	1,00	Gl	2.499.937	2.499.937
18	Aislación Asfaltica de paredes	20,10	M²	35.049	704.485
19	***Muros de Elevación***				
20	De 0,30 m con dos hiladas ladrillo comunes para asiento de tirantes	43,50	M²	150.133	6.530.786
21	De 0,15 m con dos hiladas ladrillo comunes para asiento de tirantes	107,00	M²	80.041	8.564.387
22	Envarillado bajo abertura 2 ø 8 por hilada.(2 hiladas)	25,00	ML	50.044	1.251.100
23	***Revoques Fratachado y Filtrado***				
24	Paredes interior a una capa con cal viva (filtrado)	120,00	M²	35.046	4.205.520
25	Paredes Exterior, con impermeabilizante a una capa con cal viva (filtrado)	97,00	M²	40.095	3.889.215
26	Mochetas de aberturas	40,60	ML	20.047	813.908
27	De viga cumbrera de HºAº	11,00	ML	250.074	2.750.814

Nelson Silvero Arzamendia
Arquitecto

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

28	***Techo:***				
29	c)De tejas española, con Tejuelon de 1a, tirante de Hº Aº, con isolant 2 mm.	75,00	M²	220.077	16.505.775
30	***Piso***				
31	Contrapiso de Hormigón de cascote	60,00	M²	25.021	1.501.260
32	Carpeta para piso	60,00	M²	25.021	1.501.260
33	Cerámico Esmaltado de alto trafico	60,00	M²	80.041	4.802.460
34	Zócalo Cerámico	42,00	ML	14.999	629.958
35	***Carpintería de madera***				
36	De puerta madera de 1,3 x 2,1 tablero	2,00	UN	1.100.013	2.200.026
37	***Carpintería Metálicas***				
38	Ventana corrediza con reja cuadriculada externa con pintura al horno	5,00	UN	800.000	4.000.000
39	Vidrios de 3 mm	9,50	M²	80.041	760.390
40	***Instalación Eléctrica***				
41	Conexión a red interna según reglamento de ANDE	1,00	Gl	2.700.027	2.700.027
42	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4mm, con tapa ciega (a ser determinada por la Fiscalización)	22,00	bc	70.092	1.542.024
43	Fluorescente de 3 elementos y 40 watts	1,00	un	180.130	180.130
44	Fluorescente de 1 elementos y 40 watts	2,00	un	120.061	240.122
45	Ventiladores de techo con caja metálica	4,00	un	300.118	1.200.472
46	***Desagüe Pluvial***				
47	Canaleta embutida	11,00	Ml.	100.014	1.100.154
48	Canaletas	24,60	Ml.	60.008	1.476.197
49	Bajadas	15,00	Ml	60.080	901.200
50	***Pintura***				

Nelson Silvero Armamentia
Arquitecto

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

51	Pared látex interior con enduido, sellador y pintura a dos manos	120	M²	40.020	4.802.400
52	Pared látex acrílico exterior, con sellador y pintura a dos manos	97	M²	42.002	4.074.194
53	Pared sintético a dos manos, con enduido en zócalos (1,50mts) en interior y exterior	65,00	M²	50.000	3.250.000
54	Pintura de Techo (Tirante de Hº Aº y Tejuelones)	75,00	M²	40.020	3.001.500
55	Barnizado de aberturas de madera	11,00	M²	25.000	275.000
56	Canaletas, antióxido y pintura final.	25,60	Ml	25.000	640.000
57	Bajadas, antióxido y pintura final.	15,00	Ml	25.000	375.000
58	Viga de Hº Aº de la cumbrera, con pintura al látex	11,00	Ml	25.000	275.000
59	***Instalación Sanitaria***				
60	Agua corriente	1,00	Gl	3.000.000	3.000.000
61	***Desagüe cloacal***				
62	Pileta con grifería	1,00	Gl	3.000.000	3.000.000
63	***Revestimientos***				
64	Azulejo	6,10	M²	80.041	488.250
65	Provisión y colocación de placa conmemorativa según especificación	1,00	un	1.499.998	1.499.998
66	***Limpieza final***	1,00	Gl	1.199.998	1.199.998
	SUBTOTAL				119.713.404

N°	Descripción Construcción de Consultorio	Cantidad	Unid.	*Precio Unitario (IVA INCLUIDO)*	Total
1	Limpieza y preparación del terreno	70,00	M²	6.013	420.910
2	Replanteo	70,00	M²	6.013	420.910

Nelson Silvero Arzamendia
Arquitecto

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

3	Excavación y Carga de Cimiento con P.B.C	11,50	M³	299.999	3.449.989
4	Excavación para cimiento de pilar	1,35	Gl	1.266.998	1.710.447
5	Cartel de Obra	1,30	Gl	1.266.998	1.647.097
6	***Estructura de HºAº***				
7	Zapata de hormigón armado	1,50	M³	1.749.330	2.623.995
8	Pilar y tronco de pilar de Hº Aº 20X20	1,40	M³	1.749.330	2.449.062
9	Encadenado H°A° inferior	1,45	M³	1.749.330	2.536.529
10	Encadenado H°A° superior	1,45	M³	1.749.330	2.536.529
11	Viga de H° A° Cumbrera y dado de H°A°	1,04	M³	1.749.330	1.819.303
12	***Muros de Nivelación h=0,50***				
13	De 0,45m	16,00	M²	200.475	3.207.600
14	De 0,30	11,00	M²	175.230	1.927.530
15	Relleno y Compactación	1,00	Gl	200.000	200.000
16	Aislación Asfaltica de paredes	30,00	M²	35.046	1.051.380
17	***Muros de Elevación***				
18	De 0,30 m con dos hiladas ladrillo comunes para asiento de tirantes	45,00	M²	150.133	6.755.985
19	De 0,15 m con dos hiladas ladrillo comunes para asiento de tirantes	135,00	M²	80.041	10.805.535
20	Envarillado bajo abertura 2 ø 8 por hilada.(2 hiladas)	25,00	ML	50.044	1.251.100
21	***Revoques Fratachado y Filtrado***				
22	Paredes interior a una capa con cal viva (filtrado)	226,00	M²	35.046	7.920.396
23	Paredes Exterior, con impermeabilizante a una capa con cal viva (filtrado)	115,00	M²	40.095	4.610.925
24	Mochetas de aberturas	60,60	ML	20.047	1.214.848
25	De viga cumbrera de HºAº	13,70	ML	250.074	3.426.014

Nelson Silvero Arzamendia
Arquitecto

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

26	***Techo:***				
27	c)De tejas española, con Tejuelon de 1a, tirante de Hº Aº, con isolant 2 mm.	95,00	M²	220.077	20.907.315
28	***Piso***				
29	Contrapiso de Hormigón de cascote	70,00	M²	25.021	1.751.470
30	Carpeta para piso	70,00	M²	25.021	1.751.470
31	Cerámico Esmaltado de alto trafico	70,00	M²	80.041	5.602.870
32	Zócalo Cerámico	74,00	ML	14.999	1.109.926
33	***Carpintería de madera***				
34	De puerta madera de 1,30 x 2,1 tablero	1,00	UN	1.100.013	1.100.013
35	De puerta madera de 0,90 x 2,1 tablero	2,00	UN	900.000	1.800.000
36	***Carpintería Metálicas***				
37	Ventana corrediza con reja cuadriculada externa con pintura al horno1,00x1.20	2,00	UN	800.000	1.600.000
38	Ventana corrediza con reja cuadriculada externa con pintura al horno 1,50x1,20	6,00	UN	600.000	3.600.000
39	Ventana tipo balancín	1,00	UN	380.011	380.011
40	Vidrios de 3 mm	13,60	M²	80.041	1.088.558
41	***Instalación Eléctrica***				
42	Conexión a red interna según reglamento de ANDE	1,00	Gl	2.700.027	2.700.027
43	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4mm, con tapa ciega (a ser determinada por la Fiscalización)	35,00	bc	70.092	2.453.220
44	Fluorescente de 3 elementos y 40 watts	4,00	un	180.130	720.520
45	Fluorescente de 2 elementos y 40 watts	2,00	un	120.061	240.122
46	Fluorescente de 1 elementos y 40 watts	3,00	un	120.061	360.183
47	Ventiladores de techo con caja metálica	6,00	un	300.118	1.800.708
48	***Desagüe Pluvial***				

Nelson Silvero Arzamendia
Arquitecto

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

49	Canaletas	39,50	Ml.	60.008	2.370.316
50	Bajadas	21,00	Ml	60.008	1.260.168
51	***Pintura***				
52	Pared látex interior con enduido, sellador y pintura a dos manos	226	M²	40.020	9.044.520
53	Pared látex acrílico exterior, con sellador y pintura a dos manos	115	M²	42.002	4.830.230
54	Pintura de Techo (Tirante de Hº Aº y Tejuelones)	95,00	M²	40.020	3.801.900
55	Barnizado de aberturas de madera	11,00	M²	25.000	275.000
56	Canaletas, antióxido y pintura final.	39,50	Ml	25.000	987.500
57	Bajadas, antióxido y pintura final.	21,00	Ml	25.000	525.000
58	Viga de Hº Aº de la cumbrera, con pintura al látex	13,70	Ml	25.000	342.500
59	***Instalación Sanitaria***				
60	Agua corriente	1,00	Gl	200.000	200.000
61	Desagüe Cloacal	1,00	Gl	1.500.000	1.500.000
62	Instalación de baño con artefacto y accesorios	1,00	Gl	1.800.000	1.800.000
63	Colocación de grifo con activador a pedal	2,00	un	1.800.000	3.600.000
64	Colocación de mesada de granito con bacha	2,00	Gl	1.500.000	3.000.000
65	***Revestimientos***				
66	Azulejo	20,50	M²	80.041	1.640.841
67	Provisión y colocación de placa conmemorativa según especificación	1,00	un	1.499.998	1.499.998
68	***Limpieza final***	1,00	Gl	1.199.998	1.199.998
	SUBTOTAL				**148.830.467**

Nelson Silvero Azzarmendia
Arquitecto

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

N°	Descripción Mejoramiento Sala de Radiografía	Cantidad	Unid.	*Precio Unitario (IVA INCLUIDO)*	Total
1	Pintura anti bacterial para paredes .Resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, glicoles, tenso activos etoxilados y carboxilados. Tiempo de eficiencia 2 años	145	M²	90.000	13.050.000
2	Pintura de Techo	23,00	M²	35.000	805.000
3	Abertura hermética radiológica	1	Un.	1.100.000	1.100.000
4	Abertura hermética radiológica	2	Un	1.100.000	2.200.000
5	Piso vinilico de alto tráfico hospitalario, 2 mm de esp. Antiderrapante y acústico	30	M2	120.000	3.600.000
6	Limpieza final	1,00	GL	500.000	500.000
TOTAL					21.255.000
TOTAL GENERAL					289.798.871

El monto total de este contrato asciende a la suma total de Guaraníes Doscientos ochenta y nueve millones, setecientos noventa y ocho mil, ochocientos setenta y uno (Gs. 289.798.871).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al

Nelson Silvero Arzamendia
Arquitecto

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Obra ***CONSTRUCCION DE PUESTOS DE SALUD EN LOS DISTRITOS DE NARANJAL, MBARACAYU Y MINGA GUAZU***, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipos.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (No Aplica).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar los anticipos (No Aplica)

El cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato será del 10 % sobre el monto total adjudicado.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LCO 05/2014 CONSTRUCCION DE PUESTOS DE SALUD EN LOS DISTRITOS DE NARANJAL, MBARACAYU Y MINGA GUAZU

Nelson Silvero Arzamendia
Arquitecto

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso

Nelson Silvero Arzamendia
Arquitecto

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año 2014

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: NSA CONSTRUCCIONES S.A.

nsa constructora s.a.

***Sr.* NELSON SILVERO ARZAMENDIA**
C.I.N°. 780.512
REPRESENTANTE